

Municipio de Villa de Álvarez, Colima (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-06010-02-1045

GF-356

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,105.3
Muestra Auditada	44,366.3
Representatividad de la Muestra	82.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Villa de Álvarez, Colima, por 54,105.3 miles de pesos. La muestra fue de 44,366.3 miles de pesos, que representa el 82.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Villa de Álvarez, Colima, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio comprobó que el monto asignado por concepto del fondo es el correcto.
- El municipio estableció controles suficientes para recibir las ministraciones de los recursos del fondo en tiempo y forma.
- El municipio instrumentó medidas suficientes para la aplicación oportuna de los recursos del fondo.

Debilidades:

- No se realizan evaluaciones en el municipio para conocer si el personal tiene las competencias laborales necesarias para el desempeño de sus actividades.
- El municipio carece de mecanismos de control para evitar el traspaso de recursos de la cuenta del fondo a otras cuentas bancarias.
- No tiene mecanismos de supervisión para disponer de la documentación comprobatoria que sustente el gasto.
- Carece de mecanismos de control para la supervisión de los registros contables y presupuestarios de las operaciones del FORTAMUN-DF.
- Los mecanismos de control para que las cifras reportadas de las operaciones del fondo sean conciliadas fueron insuficientes.
- No se tiene un programa de actualización y mejora de los controles internos.

- Se carece de mecanismos de control para realizar evaluaciones periódicas de las metas y objetivos alcanzados.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que se realizaron las acciones necesarias para atender las debilidades de control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado transfirió al municipio, sin limitaciones ni restricciones, 54,105.3 miles de pesos del fondo, de acuerdo con la normativa, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio abrió dos cuentas bancarias para el manejo de los recursos del fondo, debido a que hubo cambio de administración, las cuales no fueron específicas, ya que se realizaron transferencias de recursos a otras cuentas bancarias.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que la nueva administración municipal 2012-2015 optó por abrir una nueva cuenta bancaria del fondo, además informó sobre la justificación de los traspasos bancarios, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio realizó registros contables como gastos del fondo en el devengado de egresos y no exhibió la documentación comprobatoria soporte.

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos que respaldan lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio no registró en las cuentas de gasto del fondo el pago realizado a un proveedor, por concepto de la adquisición de aire acondicionado para la Dirección de Obras Públicas por 8.4 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría, no informó, ni presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, por lo que se considera no solventada la observación.

El municipio, en seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, el documento de la instrucción girada para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de la documentación comprobatoria de las erogaciones del fondo, y los reportes contables y presupuestarios de la muestra revisada se verificó que existen pagos de pasivos del ejercicio 2011 que fueron contabilizados para disminuir dichas cuentas.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que no aclaran la observación, por lo que se considera como no solventada.

El municipio, en seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, el documento de la instrucción girada para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

7. Se constató que parte de la documentación no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF" como lo marca la normativa del fondo.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que justifican la observación señalada, por lo que se considera como solventada.

8. El municipio no registró en el activo la adquisición de un aire acondicionado minisplit marca Mirage, para el departamento de egresos por 4.5 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría, no informó ni presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que solventen o aclaren la observación, por lo que se considera como no solventada.

El municipio, en seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, el documento del registro contable al patrimonio del bien señalado, con lo que se solventa lo observado.

9. De la información financiera y registros contables exhibidos se detectó que las cifras del fondo no fueron conciliadas debidamente.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó sin presentar documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, sobre la observación, por lo que se considera parcialmente solventada.

El municipio, en seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, el documento de la instrucción girada para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

10. De la información y documentación proporcionada para su revisión se constató que los registros presupuestales de gastos e ingresos se realizan conforme a los momentos contables.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

11. El municipio registró contablemente las operaciones del fondo de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y armonizadas con los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

12. Al cierre del ejercicio 2012 y a la fecha de la auditoría, el municipio de Villa de Álvarez, Colima, ejerció 53,473.6 miles de pesos, el 98.8% del total de recursos asignados al fondo, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)		
Concepto	Importe	%
Seguridad pública	37,904.6	70.9
Obligaciones financieras	9,216.3	17.2
Obra Pública	6,283.7	11.8
Otros requerimientos: Equipamiento	69.0	0.1
Total	53,473.6	100.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

13. El municipio al 31 de diciembre de 2012 y al cierre de la auditoría presentó un subejercicio por 631.7 miles de pesos, el 1.2% del asignado al FORTAMUN – DF 2012.

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, el documento de la instrucción girada para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

14. En este ejercicio fiscal no hubo afectación del recurso del fondo como garantía en pago de obligaciones.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

15. El municipio no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales del ejercicio y destino de los recursos del fondo, por lo que no los publicó, ni fueron puestos a disposición de la ciudadanía.

El municipio, como resultado de la auditoría, manifestó que en la actualidad ya se envían los informes en tiempo y forma, por lo que se da por solventada la observación señalada.

16. El municipio no exhibió evidencia documental de haber informado a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, los importes de cada una de las obras, y al final del ejercicio, los resultados alcanzados con estos recursos.

El municipio, como resultado de la auditoría, exhibió al órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

17. De la revisión al portal de Internet en la página de transparencia del municipio, se constató la publicación del estado financiero en donde se reflejan los ingresos por las aportaciones federales recibidas para el ejercicio 2012, lo cual incluye el FORTAMUN-DF.

Obligaciones financieras

18. El municipio no contrató en el ejercicio deuda pública.

19. El municipio pagó pasivos, sin estar programados o considerados como adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), en el presupuesto de egresos asignado.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que no aclaran la observación, por lo que se considera como no solventada.

El municipio, en seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Seguridad pública

20. El municipio realizó el pago de nómina del personal de seguridad pública por medio de transferencias electrónicas por 13,901.1 miles de pesos, correspondientes a pagos del periodo del 15 de enero al 15 de octubre de 2012, de las cuales no entregaron documento de las dispersiones oficiales efectuadas por el banco.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, por lo que se considera como observación solventada.

21. De la revisión a los expedientes del personal contratado para seguridad pública se determinó que no se exhibieron los contratos vigentes de 10 trabajadores a los cuales se le pagó 443.3 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los cuales no solventan o aclaran la observación señalada.

El municipio, como seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

22. Se provisionó pago de bono de jubilación y retiro de un trabajador por 44.3 miles de pesos, y se detectó que su expediente no contiene el documento que acredite la fecha para su jubilación, además no se realizó la retención del ISR correspondiente.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que no aclaran la observación, por lo que se considera como no solventada.

El municipio, como seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

23. El municipio provisionó el pago de bono de antigüedad de dos trabajadores por 76.2 miles de pesos, y se detectó que el expediente de uno de ellos no contiene el documento que acredite la fecha de ingreso para el pago de esa prestación, a quien le corresponde el bono por 20.0 miles de pesos, además no se realizó en ambos casos la retención del ISR correspondiente.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que no aclaran la observación, por lo que se considera como no solventada.

El municipio, como seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

24. De la revisión al pago de la prima vacacional se determinó que el cálculo para el pago no es igual para todos los trabajadores de seguridad pública; además de que no se realizó el cálculo para la retención del ISR correspondiente.

El municipio, como resultado de la auditoría, realizó una serie de manifestaciones al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que no aclaran la observación, por lo que se considera como no solventada.

El municipio, en seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

25. Se realizó el pago indebido de la prima vacacional a personal que dejó de laborar el 15 de octubre de 2012 por 4.9 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría, hizo algunas manifestaciones al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que no aclaran la observación, por lo que se considera como no solventada.

El municipio, como seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

26. Se revisó la plantilla de personal autorizada en el presupuesto de egresos contra las nóminas de la primera quincena de octubre y segunda de diciembre, y se detectó que en la Dirección de Protección Civil se tenían presupuestadas 3 plazas y en nómina se pagaron 4, y no se exhibió evidencia documental de la autorización del incremento respectivo.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y exhibió documentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, con lo cual se aclara y solventa la observación.

27. De la revisión de los pagos de las cuotas obrero patronales del IMSS contra las nóminas registradas y pagadas con recursos del fondo se detectó personal que no se encuentra en nómina y sí en las liquidaciones del IMSS, cuyo importe asciende a 133.4 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría, realizó una serie de manifestaciones sin exhibir documentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, con lo cual no se aclara, ni solventa la observación.

El municipio, como seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

28. De la verificación del cálculo de ISR se detectó que el municipio realizó las retenciones de este impuesto sin anexar la justificación, por lo cual no se toman para la base del cálculo algunos conceptos de prestaciones pagadas.

El municipio, como resultado de la auditoría, giró oficio de instrucción a fin de que se realice el análisis correspondiente y se subsane la observación, con lo que se solventa lo observado.

29. El municipio dispone de un Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, publicado el 23 de enero de 2010, en el cual se contemplaron los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para la seguridad pública; asimismo, la Administración 2012-2015, en sus primeros días de gobierno, tuvo un programa llamado 101 días, en el cual el mayor número de actividades fueron dirigidas hacia la seguridad pública.

Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública

30. En las obras de desazolves y de caminos saca-cosechas el municipio registró en el devengado del fondo por 6,283.6 miles de pesos, de los cuales únicamente pagó y exhibió documentación comprobatoria por 3,128.7 miles de pesos; sin embargo, no contó con la autorización para que los pagos se contabilizaran y realizaran con los recursos del fondo.

El municipio, como resultado de la auditoría, realizó algunas manifestaciones al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima que no justifican, ni aclaran la observación, por lo que se considera como no solventada.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima le dará el seguimiento correspondiente.

12-C-06000-02-1045-01-001 **Recomendación**

31. De las 10 obras de la muestra auditada, 3 de “Desazolve y limpieza del arroyo Pereyra”, y 2 de “Rehabilitación de caminos saca-cosechas en la zona norte” no cumplieron con el proceso normativo establecido de adjudicación.

El municipio, como resultado de la auditoría, no presentó documentación comprobatoria justificativa para atender lo señalado, por lo tanto no se solventa lo observado.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima le dará el seguimiento correspondiente.

12-C-06000-02-1045-01-002 **Recomendación**

32. De las 10 obras de la muestra auditada, 8 expedientes de obra no presentan documentación suficiente para verificar que se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, y que se aplicaron, en su caso, las penas convencionales por su incumplimiento; además, no exhibió presupuesto de obra con sus anexos, análisis de precios unitarios y análisis de básicos, y al no presentar estimaciones de trabajos ejecutados, no se pudo verificar la amortización de los anticipos correspondientes en 6 obras.

El municipio, como resultado de la auditoría, no presentó documentación comprobatoria justificativa para atender lo señalado, por lo tanto no se solventa lo observado.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima le dará el seguimiento correspondiente

12-C-06000-02-1045-01-003 **Recomendación**

33. Las obras de desazolve y limpieza del arroyo Pereyra no presentaron evidencia suficiente que demuestre la ejecución de los trabajos de 5 tramos por 2,730.6 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría, no presentó documentación comprobatoria justificativa para atender lo señalado, por lo tanto no se solventa lo observado.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima le dará el seguimiento correspondiente.

12-C-06000-02-1045-01-004 **Recomendación**

34. El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del fondo.

Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

35. El municipio realizó pagos por 753.7 miles de pesos a 2 proveedores por servicios de mantenimiento de radios, torretas, y chalecos antibalas, sin sujetarse al procedimiento normativo de adquisiciones, ni exhibir los contratos correspondientes; el giro descrito en las facturas expedidas no corresponde con el tipo de servicios contratados; los cheques se elaboraron a nombre del municipio de Villa de Álvarez y no a nombre de cada proveedor.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que no justifican o aclaran la observación señalada, por lo que se considera como no solventada.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima le dará el seguimiento correspondiente.

12-C-06000-02-1045-01-005 **Recomendación**

36. Como resultado de la verificación física, se detectó que los bienes adquiridos por el municipio correspondientes a 10 tarjetas de poder, 6 semáforos de policarbonato, 8 postes látigo, 300 metros de cable, 6 GPS, y 26 sincronizadores para seguridad pública y vialidad por 346.1 miles de pesos no fueron localizados.

El municipio, como resultado de la auditoría, realizó una serie de manifestaciones que no justifican o aclaran la observación señalada, por lo que se considera como no solventada.

El municipio, como seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

37. El municipio realizó pagos por 116.4 miles de pesos a un proveedor por servicios de mantenimiento de equipo de transporte, sin sujetarse al procedimiento normativo de adquisiciones.

Como resultado de la auditoría, el municipio informó y presentó documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima que justifican la observación señalada, por lo que ésta se considera solventada.

38. El municipio realizó adquisiciones por 578.7 miles de pesos por compra de llantas autorizadas en el comité de compras número 33 de fecha 24 de agosto de 2012; la compra se adjudicó de manera directa con tres cotizaciones, sin realizar el procedimiento de invitación restringida establecido por Ley.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó y exhibió documentos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima que no aclaran o justifican la observación, por lo que se da por no solventada.

El municipio, en seguimiento del resultado de la auditoría, exhibió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, los documentos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

39. Se verificó que los bienes adquiridos con recursos del fondo fueron entregados en tiempo y forma, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

40. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con lo siguiente:

- El municipio ejerció, al 31 de diciembre de 2012, el 98.8% de los recursos asignados al fondo.
- El FORTAMUN-DF 2012 financia una parte sustantiva del gasto del municipio en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la normativa establece para este fondo.
- Con la revisión del monto de los recursos ejercidos del fondo, se comprobó que la mayor parte de ellos fueron erogados satisfactoriamente con eficacia y oportunidad, y se cumplió en mayor parte con su programa de inversión y metas establecidas.
- El municipio se encuentra en proceso de elaboración de los indicadores del fondo, por lo tanto no se realizó su evaluación. No se pudo realizar el seguimiento de metas de indicadores y su evaluación, así como acordar medidas de mejora para cumplir objetivos, debido a la falta de indicadores del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	98.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio 2013) (% pagado del monto asignado).	98.8
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	70.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.1
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	75.2
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	9.2
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2011, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	11.0
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	N/D
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	N/D
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bajo
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).Bajo menor de 80%	
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción), Sí o No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	No
¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente.	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No.	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	19.1
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012 (%).	1.1
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012 (%).	0.5

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

41. El municipio no exhibió evidencia documental que los recursos del fondo fueron evaluados por instancias técnicas, ni que se publicaron los resultados.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

42. La dependencia coordinadora del FORTAMUN-DF omitió acordar con el municipio, por conducto de gobierno del estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales sean resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

43. El municipio cumplió con las metas establecidas en el programa de inversión, ya que ejerció con oportunidad los recursos del fondo en los conceptos de gasto contemplados.

Eficiencia en el uso de los recursos

44. El municipio ejerció con eficiencia los recursos del fondo al aplicar el 98.8% al 31 de diciembre de 2012.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Colima determinó 5 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-06000-02-1045-01-001

12-C-06000-02-1045-01-002

12-C-06000-02-1045-01-003

12-C-06000-02-1045-01-004

12-C-06000-02-1045-01-005

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,484.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio no presentó evidencia que demuestre la ejecución de trabajos de desazolve por 2,730.6 miles de pesos; realizó pagos por 753.7 miles de pesos que no se justifican por presentar facturas de un giro distinto a los servicios prestados; asimismo, efectuó diversas adjudicaciones sin apearse a la normativa establecida y presentó poca transparencia en el gasto, debido a que no informó de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la gestión del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 32 observación(es), de la(s) cual(es) 27 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Villa de Álvarez, Colima, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que no presentó evidencia que demuestre la ejecución de trabajos por 2,730.6 miles de pesos; se realizaron pagos por 753.7 miles de pesos que no se justifican; se detectaron inconsistencias en adjudicación de obras; además, no se informó de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la gestión del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las direcciones de Ingresos, de Egresos y Contabilidad, de Planeación y Desarrollo Municipal; la Oficialía Mayor, la Dirección General de Obras Públicas, del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 22, 42 y 43.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 10, fracción III; 24, 27 y 28, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Artículos 7, 11, 13, 24, párrafo primero; 25, fracción III; 41, párrafo segundo; 45 y 46, de la Ley Estatal de Obras Públicas. Numerales 1.3, párrafo segundo; 3.1, 3.2, párrafo penúltimo, y 3.5.4, de la Guía Básica para el Manejo de los Recursos del Ramo 33 en los Municipios. Artículos 40, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima. Artículo 17, inciso a, fracción XIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.